



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 9262210.

5

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de junio a 30 de junio de 2008.

6

Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de junio a 30 de junio de 2008.

6



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

8

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro (Expte. I081393SU00SG). (PD. 3207/2008).

8

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. I0821125V00SG). (PD. 3206/2008).

8

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. I082334SV00SG). (PD. 3205/2008).

9

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (Expte. B0822790B21BC). (PD. 3204/2008).

9

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. H081376SV99LP). (PD. 3208/2008).

10

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 115/ISE/2008/MAL).

10

Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 49/ISE/2008/MAL).

11

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de ordenación del espacio central de la Travesía Urbana de Carboneros (Jaén).

11

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

12

Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

12

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador MA-005/07.

12

Notificación de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador del expediente MA-020/08.

12

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

13

Acuerdo de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2008-41-5588, por el que se acuerda el desamparo provisional del menor que se cita.

14

Notificación de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia, referente al menor que figura en el expediente 352-2005-04-00322-1, a don Jesús Manuel López Figueredo.

14

Notificación de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de régimen de contactos referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan a doña María José Pardo Amador.

14

Notificación de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente de protección 352-208-0002530-1 a doña Amalia Soto Zamora.

15

Anuncio de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la notificación que se cita.

15

Notificación de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-1999-41000192/94-1 y 352-2007-41004685-1.

15

Anuncio de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Ana María Muñoz Ferrer.

16

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Emilia Gallourt Quesada.

16

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda dar publicidad al Acuerdo que se cita.

16

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen y a los que no se les ha podido notificar en el procedimiento que se cita.

16

Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008, al amparo de la orden que se cita.

17

Anuncio de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

17

Anuncio de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.

17

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

17

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

18

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

18

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

18

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

18

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

19

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

19

Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de apeo del deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, Expte. MO/00010/2008.

20

Anuncio de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

22

### DIPUTACIONES

Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Técnico Formación Informática.

28

Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio en Informática.

33

Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, para la selección de plaza de Técnico Auxiliar en Formación.

39

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial, rama Química.

44

Anuncio de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Encargado de Taller de Vehículos.

47

Anuncio de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

50

Anuncio de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Aznalcázar, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

53

Anuncio de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

60

Anuncio de 14 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

64

Anuncio de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.

70

Anuncio de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

75

Anuncio de 29 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe, de bases para la selección de Jefe de Policía Local.	82	Anuncio de 29 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de una plaza de Técnico Superior de Gestión.	86
Anuncio de 28 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de modificación de Escudo y Bandera. (PP. 3057/2008).	83	Anuncio de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Pechina, de bases para la selección de plaza de Operario.	89
Anuncio de 21 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Operador de Informática.	84	Anuncio de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para la selección de Encargado de Biblioteca.	92

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 9262210.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de agosto de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 3.7.2008), la Secretaria General Técnica, M.<sup>º</sup> José Gualda Romero.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Denominación y código del puesto: Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Código: 9262210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 28.

Tipo Amón.:

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área relacional:

C. específico: RFIDP €/m: XXXX-20.145,241 €.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de junio a 30 de junio de 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 3.8), en la que se determina, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de junio a 30 de junio de 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como con el artículo 8 del mismo texto, en cuanto a la incompatibilidad de percibir las mismas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden citada que aprueba el referido Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008,

en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
  - c) Núm. de expediente: CGSP-02/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Concierto.
  - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado a personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.186,21 euros (doscientos veintidós mil ciento ochenta y seis euros con veintinueve céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de mayo de 2008.
  - b) Contratista: Servicios Geriátricos Granada, S.L.
  - e) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 222.186,21 euros.

Granada, 9 de junio de 2008.- El Secretario General (P.S.R., D. 21/85), Sergio García Mejías.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro (Expte. I081393SU00SG). (PD. 3207/2008).*

- 1 Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: I081393SU00SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de un suministro para ampliar la capacidad de almacenamiento de los sistemas informáticos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de entrega: 90 días.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 275.862,07 euros. IVA: 44.137,93 euros. Importe total: 320.000,00 euros.
5. Garantía provisional: 8.275,00 euros .
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio Presupuestos y Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 493.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15.9.2008, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16.9.2008, a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1 Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
    - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 16.10.2008.
  - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22.7.2008.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion). Correo electrónico: [informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 23 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. I0821125V00SG). (PD. 3206/2008).*

- 1 . Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.



- c) Número de expediente: I082112SV00SG.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Servicio para la construcción del Sistema de Información para la Gestión de Actividades Culturales de la Consejería de Cultura.  
 b) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.  
 e) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto base de licitación: 466.131,72 euros, IVA: 74.581,08 euros. Importe total: 540.712,80 euros.  
 5. Garantía provisional: 13.983,00 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.  
 b) Domicilio: San José, núm. 13.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.  
 d) Teléfono: 955 036 493.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.9.2008, a las 14 horas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría c.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 18.9.2008, a las 14 horas.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.  
 2. Domicilio: San José, núm. 13.  
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.  
 9. Apertura de las proposiciones económicas.  
 a) Entidad: Consejería de Cultura.  
 b) Domicilio: San José, núm. 13.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 20.10.2008.  
 e) Hora: 12 horas.  
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.  
 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de julio de 2008.  
 12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion). Correo electrónico: [informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. I082334SV00SG). (PD. 3205/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
 c) Número de expediente: I082334SV00SG .  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Servicio para la implantación de una arquitectura orientada a servicios para la Consejería de Cultura.  
 b) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto base de licitación: 205.422,82 euros, IVA: 32.867,65 euros. Importe total: 238.290,47 euros.  
 5. Garantía provisional: 6.162,00 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática .  
 b) Domicilio: C/ San José, 13.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 955 036 493.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría c.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 9.9.08.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.  
 2. Domicilio: C/ San José, 13.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.  
 9. Apertura de las proposiciones económicas.  
 a) Entidad: Consejería de Cultura.  
 b) Domicilio: C/ San José, 13.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 9.10.08  
 e) Hora: 12,00.  
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.  
 11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (Expte. B0822790B21BC). (PD. 3204/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Cultura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

- c) Número de expediente: B0822790B21BC.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obra de desmontaje de la columna del cuarto centenario, Palos de la Frontera (Huelva).
- b) Lugar de ejecución: Palos de la Frontera (Huelva).
- c) Plazo de ejecución o límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 295.679,06 euros, IVA: 47.308,65 euros. Importe total: 342.987,71 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levías, 27.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 915.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA; si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 8.10.2008.
- e) Hora: 12,00.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (Expte. H081376SV99LP). (PD. 3208/2008).*

- 1 Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- c) Número de expediente: H081376SV99LP.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Creación de recursos digitales de colecciones documentales del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.
- b) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 252.586,21 euros, IVA: 40.413,79 euros. Importe total: 293.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.
- b) Domicilio: Conde de Ibarra, 18.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 958 026 939.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16.9.2008, a las 14 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 1-2-5 y Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 17.9.2008, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 17.10.2008.
- e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de julio de 2008.
12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 24 de julio de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 115/ISE/2008/MAL).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edf. Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 115/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de adecuación a Semi-D del CEIP Miguel Fortes Fortes, Benamargosa (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 84, de 11 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.289.550,09 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Hexa Servicios y Obras, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.097.407,13 €.

Málaga, 6 de agosto de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 49/ISE/2008/MAL).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía, en virtud de la Resolución 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park., Edf. Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas, Málaga, 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 49/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de la obra de reparación de fisuras y adecuación de aseos de gimnasio en el CEIP José Calderón, Campanillas-Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 70, de 9 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 109,163,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2008.

b) Contratista: Rofez Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 103.522,52.

Málaga, 8 de agosto de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de ordenación del espacio central de la Travesía Urbana de Carboneros (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/0658. Obras correspondientes al proyecto de ordenación del espacio central de la Travesía Urbana de Carboneros (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 38, de fecha 22 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos cinco mil doscientos noventa y seis euros (505.296,00), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Contratista: UTE Montealto Infraestructuras, S.L./A.F. Acción Forestal, S.L.

c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (469.419,98 euros), IVA incluido.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00080/2007.

Beneficiaria: Manuela Domínguez García.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 4.808 euros.

Expte.: CA/CI/00068/2007.

Beneficiario: José Luis del Pozo Alarcón.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 3.606 euros.

Cádiz, 25 de julio de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Expte.: CA/CI/00096/2007.

Beneficiaria: Dinan Aplicaciones Tecnológicas, S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 5.288,80 euros.

Cádiz, 4 de agosto de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador MA-005/07.*

Intentada la notificación de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador núm. MA-005/07 incoado a Viajes Ojeda Marques, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Juan Sebastián Elcano, 36, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de julio de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

*NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador del expediente MA-020/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-020/08, incoado a Stephen Webb, con último domicilio conocido en Conjunto Araijanal, 20, módulo 3, vivienda 25, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 31 de julio de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.



## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

### 1. Resolución de archivo:

- (DPAL)551-2007-00011445-1. Doña Ana María González Santiago. DNI: 45750796R. Corbeta, 14-Bj. C.P. 04002. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el art. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- (DPAL)551-2008-00001053-1. Doña Teresa Gil Sáez. DNI: 27527158E. Plaza Infancia, 4-5.º A. C.P. 04007. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el art. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- (DPAL)551-2008-00001106-1. Don Juan José Gallardo González. DNI: 75245006T. Azogue, 15. C.P. 04002. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el art. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- (DPAL)551-2008-00002613-1. Doña Juana María Olea Serrano. DNI: 27510113C. Bentarique, 1-2.º A. C.P. 04007. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el art. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

### 2. Resolución denegatoria:

- (DPAL)551-2008-00004054-1. Don César Domínguez Miranda. DNI: X3572902J. Amanecer, s/n, Blq. 9-3.º A. C.P. 04600. Huércal-Overa (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 3.3, aptdo. b): Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadanos de la Unión Europea.

- (DPAL)551-2008-00001211-1. Doña Latifa Bourquia. NIE: X5977659M. Cerro San Cristobal, 15. C.P. 04003. Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. b): No estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos con un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud.

- (DPAL)551-2008-00010753-1. Doña Samira Yaakoubi. NIE: X3125397L. Larache, 28. C.P. 04740. Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 3.3, aptdo. b): Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadanos de la Unión Europea.

- (DPAL)551-2008-00004393-1. Don Miguel Ángel Collado Gómez. DNI: 27253292V. Sierra de Fondón, 45. C.P. 04009. Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

- (DPAL)551-2008-00008781-1. Doña María del Carmen Ruiz Trecastró. DNI: 25735604F. Doctor Ferranz, 7. C.P. 04005. Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

- (DPAL)551-2008-00005599-1. Doña María de los Santos González Riego. DNI: 52237516P. Depósito, 7. C.P. 04212. Castro de Filabres (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

- (DPAL)551-2007-00011268-1. Doña María Josefa Lupiáñez Martín. DNI: 74709355L. Depósito, 7. C.P. 04716. El Ejido (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

- (DPAL)551-2008-00002100-1. Doña Jennifer Fátima Lozano Tulcanaz. PAS: 924708936. Altamira 66-3.º B. C.P. 04005. Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 19.2: No haber procedido a la firma del Compromiso de Inserción los miembros mayores de edad de la Unidad Familiar que han sido requeridos para ello.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

### 3. Resolución desistimiento:

- (DPAL)551-2007-00010649-1. Doña Carmen Martínez Ventaja. DNI: 27254617P. Depósito, 7. C.P. 04716. El Ejido (Almería).

- Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

### 4. Requerimiento documentación art. 71.1, L.R.J:

- (DPAL)551-2008-00006102-1. Don Francisco Sánchez Gil. DNI: 27524510L. Vecina Concha Ruiz, 44-2.º-20. C.P. 04008. Almería.

- Declaración del IVA, primer trimestre del año 2008, a nombre de don Francisco Sánchez Gil.

Plazo de 10 días para presentar documentación; si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL)551-2008-00003842-1. Doña Yvette Puchel. DNI: X3533189K. Cortijo El Pino, 14. C.P. 04270. Sorbas (Almería).

- Fotocopia compulsada del DNI de don Francisco López Cayuela.

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo donde se indique si percibe prestación o subsidio por desempleo.

Plazo de 10 días para presentar documentación; si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL)551-2008-00003791-1. Doña María Elena Heredia Cortés. DNI: 75715835L. Pantano, 8. C.P. 04117. Nijar (Almería).

- Fotocopia compulsada del DNI de don Juan Heredia Torres.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina percibida si trabaja actualmente.

Plazo de 10 días para presentar documentación; si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL)551-2008-00001276-1. Doña Josefa Cortés Cortés. DNI: 45605712R. Juan Cuadrado, s/n, blq. 6, pta. 9. C.P. 04620. Vera (Almería).

- Fotocopia compulsada del DNI de don Francisco Fernández Moreno.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina percibida si trabaja actualmente de doña María Josefa Cortés Cortés.

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de su localidad acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar se hallan empadronados como convivientes en un mismo domicilio. Deberá de ser única y estar integrados en ella todos los miembros de la unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación; si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Almería, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ACUERDO de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2008-41-5588, por el que se acuerda el desamparo provisional del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Estibaliz Barranco Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de agosto de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

1. Declarar el desamparo provisional de la menor R.N., hija de Estibaliz Barranco Martínez.

2. Igualmente se acuerda proceder al acogimiento residencial de la referida menor.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 7 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Trámite de Audiencia, referente al menor que figura en el expediente 352-2005-04-00322-1, a don Jesús Manuel López Figueredo.*

Con fecha 31 de julio de 2008, la Instructora del procedimiento de desamparo 352-2005-04-00322-1, referente a la menor L.L.M., acuerda conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Manuel López Figueredo, al encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de régimen de contactos referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan a doña María José Pardo Amador.*

Con fecha 5 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2003-04-0035 y 352-2003-04-0036, resuelve restringir el régimen de contactos establecidos entre los menores J.A.O. y C.A.O. con sus parientes.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María José Pardo Amador, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo



de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/198, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente de protección 352-208-0002530-1 a doña Amalia Soto Zamora.*

Con fecha 30 de julio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2008-0002530-1 referente al menor M.S.Z., aprueba Resolución definitiva de acogimiento preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a Doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 31 de julio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la notificación que se cita.*

Notificación de la Resolución de fecha 19.6.2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente 353/2008/000532-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo y acogimiento permanente del menor que se relaciona:

Expte.: 352-1999-410801.

Nombres y apellidos: Pedro Flores García, Concepción Fernández Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados,

ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado, podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente en el expediente de protección del menor 352-2000-410801-1 con respecto a la menor F.F.F., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se les notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Delegado (Dto. 25/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-1999-41000192/94-1 y 352-2007-41004685-1.*

Nombres y apellidos: Don Miguel Reyes Fernández y Rosa Soares Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Por la presente les comunicamos que en los procedimientos de protección núms. 352-1999-41000192/94-1 y 352-2007-41004685-1, que se instruyen en esta Delegación Provincial con respecto a los menores M., C.R.S. y D.R.S., y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D.R.S.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de los menores M., C. y D.R.S., nacidos los días 1 de septiembre de 1996, 21 de enero de 1998 y 14 de junio de 2004, respectivamente, y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 C.C.

3. Constituir el Acogimiento Residencial de los menores, que será ejercido por el Director del centro designado idóneo en documento aparte.

4. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez

Sevilla, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Ana María Muñoz Ferrer.*

Con fecha 4 de julio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-00004993-1, referente a la menor A.M.F., ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo y resolver de manera provisional el desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Muñoz Ferrer, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de agosto de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Emilia Gallourt Quesada.*

Con fecha 2 de julio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda para iniciar procedimiento de desamparo núm. 352-2007-00006086-1, referente a la menor T.C.G.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Emilia Gallourt Quesada, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda dar publicidad al Acuerdo que se cita.*

Acuerdo de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-4836, por la que se acuerda el desamparo provisional del desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Campos Flores y don Fernando Torres Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de noviembre de 2008 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo el desamparo provisional del menor F.T.C.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen y a los que no se les ha podido notificar en el procedimiento que se cita.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común, sitios en Belalcázar (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de audiencia en el procedimiento citado a los interesados desconocidos y a los que no se les ha podido notificar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículos 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de quince días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 23 de julio de 2008.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1.6.1999), Mercedes Mudarra Barrero.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008, al amparo de la orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 121, de 20 de junio), y en el apartado 8 de la Resolución de 3 de enero de 2008, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 16, de 23 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 1 de agosto de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 1 de agosto de 2008.- El Delegado, P.D. (Orden de 6.6.2007), Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio) y en el apartado 8 de la Resolución de 3 de enero de 2008, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 23 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 14 de agosto de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de

Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Huelva, 14 de agosto de 2008.- El Delegado, P.D. (Orden de 6.6.2007), Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 14 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.4 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 27 de abril), y en el apartado 8 de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 22 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 14 de agosto de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, programa 45C.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avenida de Alemania, núm. 1, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Huelva, 14 de agosto de 2008.- El Delegado, P.D. (Orden de 28.3.2007), Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Pérez Tejada.  
DNI: 28579893R.  
Expediente: CO/2008/355/G.J. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 15 de abril de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 1.800 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jesús Arellano Caballero.  
DNI: 30965148H.  
Expediente: CO/2008/398/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.15, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 21 de abril de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 601 €; 2. Indemnización de 95,76 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Jiménez Carrasquilla.  
DNI: 80118299.  
Expediente: CO/2008/639/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 17 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 601 €; 2. Indemnización de 120,20 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Cristian García Hidalgo.  
DNI:  
Expediente: CO/2008/706/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.8, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 7 de julio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 60 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Gregorio Cruz Morán.  
DNI: 34.017.925.  
Expediente: CO/2008/292/G.C./CAZ.  
Infracción: Grave, art. 77.15, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).  
Fecha: 10 de julio de 2008.  
Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Alfonso Pérez Blanco.  
DNI: 79011596-H.  
Expediente: CO/2007/558/G.C./CAZ.  
Infracción: Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 21 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601 €. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de seis meses.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación

Córdoba, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Juan Rivero Rodríguez.  
DNI: 51660277.  
Expediente: CO/2008/569/G.C./PA.  
Fecha: 24 de junio de 2008.  
Notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-



recer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesado: Don Philip Andrew Gibbs.  
DNI: 151677W.  
Expediente: CO/2008/607/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 5 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 61 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Fernando Mogollón Terrón.  
DNI: 06931136.  
Expediente: CO/2008/607/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 5 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 61 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Helios Castillejo Nevado.  
DNI: 30993486.  
Expediente: CO/2008/610/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 10 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 60 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Pedro José García Fernández.  
DNI: 30837502.  
Expediente: CO/2008/614/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 12 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 120 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Durac Tutu.  
DNI: 07994620.  
Expediente: CO/2008/654/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 25 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 60 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Danut Orascu Flori.  
DNI: X6272588M.  
Expediente: CO/2008/663/G.C./PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1 y 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 27 de junio de 2008.  
Sanción: 1. Multa de 60 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Carmona Serrano.  
DNI: 29913829Y.  
Expediente: CO/2008/328/AG.MA/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.3, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 11 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Cordero Pino.  
DNI: 30468736S.  
Expediente: CO/2008/397/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 21 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,04 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesado: Don Cesáreo García Zurita.  
DNI: 30437499N.  
Expediente: CO/2008/461/G.C./PA.  
Infracciones. 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
Fecha: 28 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Federico Rodríguez Romero.  
DNI: 30547838C.  
Expediente: CO/2008/510/G.C./PA.

Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.D), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 13 de mayo de 2008,  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don David Aguilar Blanco.  
 DNI: 46720535.  
 Expediente: CO/2008/567/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 26 de mayo de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Joaquín López Sánchez.  
 DNI: 80138491.  
 Expediente: CO/2008/571/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 27 de mayo de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Doña Cristina Alcaide Tejederas.  
 DNI: 30827249.  
 Expediente: CO/2008/581/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 2 de junio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Joaquín Jiménez Carmona.  
 DNI: 30549813.  
 Expediente: CO/2008/593/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 3 de junio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Miguel Herreros Lanza.  
 DNI: 39335983.  
 Expediente: CO/2008/617/AG.MA/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.

Fecha: 12 de junio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Diego García Izquierdo.  
 DNI: 75665680.  
 Expediente: CO/2008/666/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 27 de junio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Nuevas Tecnologías y Máquinas Agrícolas, S.L.  
 DNI: B47441936.  
 Expediente: CO/2008/675/G.C/PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 30 de junio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Juan Alcaide López.  
 DNI: 80131590.  
 Expediente: CO/2008/690/G.C./PA.  
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio.  
 Fecha: 3 de julio de 2008.  
 Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de apeo del deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza», código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, Expte. MO/00010/2008.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Anuncio de Operaciones Materiales de Deslinde:

APELLIDOS	NOMBRE	T.M. BAZA POL/PARC	T.M. CANILES POL/PARC	T.M. FIÑANA POL/PARC
ARÁN VICO	JOSÉ			
AYUNTAMIENTO BAZA		41/6, 42/1, 45/1, 45/13, 45/14, 45/15, 45/16, 46/1, 46/2, 46/3		
AYUNTAMIENTO DE CANILES			25/9012, 25/9014, 21/9001, 21/9010, 21/9011, 20/9005, 20/9015	
AZOR MARTÍNEZ	JOSÉ			



APELLIDOS	NOMBRE	T.M. BAZA POL/PARC	T.M. CANILES POL/PARC	T.M. FIÑANA POL/PARC
AZOR MEMBRIVES	DIONISIO LORENZO			
AZOR VICO	ANTONIA			
AZOR VICO	JUAN	52/3		
BRÍNAS SÁNCHEZ	MELITÓN	49/6		
BROCAL GÓMEZ	JUAN			
CONF. HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR			25/9018, 21/9002, 21/9006, 21/9027	
D.P. MEDIO AMBIENTE ALMERIA				2/1,2/ 2, 2/ 3, 2/4, 2/5, 2/16, 2/9008
DÍAZ RUIZ	ANTONIA			
ECHEVARRÍA DE RADA	CARLOS	57/207		
ECHEVARRÍA DE RADA	FERNANDO	57/207		
ECHEVARRÍA DE RADA	PALOMA	57/207		
ECHEVARRÍA DE RADA	RICARDO JAIME	57/207		
ECHEVARRÍA DE RADA	TERESA	57/207		
ECHEVARRÍA RADA	CRISTINA	57/207		
ECHEVARRÍA RADA	PILAR	57/207		
ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ	RAFAEL	58/7, 58/11		
FAGES CEPERO	Mª DE LA CONCEPCIÓN			
GARCÍA LOZANO	MARÍA		26/374	
GÓMEZ HERNÁNDEZ	ANTONIA	57/21		
GÓMEZ HERNÁNDEZ Y 4 HERMANOS	ANTONIA	56/32		
GÓMEZ LEÓN	ANTONIO	57/50, 57/63		
GÓMEZ MESA	ASCENSIÓN			
GONZÁLEZ MEMBRILLA	JOSÉ	57/43, 57/44, 56/263		
GONZÁLEZ YESTE	MANUEL			
HERNÁNDEZ GARCÍA	ANTONIO	57/213, 57/42		
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA	57/25		
HERNÁNDEZ SANTAMARÍA	ANGELA			
JIMÉNEZ GARCÍA	JUAN	57/206		
LOS PERDIZOS			26/373	
LOZANO FERNÁNDEZ	INOCENCIO		25/186	
MANZANO BRETONES	JOSÉ MARÍA	57/34		
MARTÍNEZ GARCÍA Y 5 HNOS	MARÍA	57/70, 56/264		
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANTONIA	57/68		
MARTÍNEZ MEMBRILLA	TEODORO			
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	BERNARDO	47/12		
MILÁN GONZÁLEZ	JOSÉ	57/64, 56/265		
MOLINA MOLINA	JUAN ANTONIO	57/5 (encla falco), 51/8 (encla falco), 55/136, 55/138, 56/4		
MOLINA MOLINA	LUIS	55/136, 55/138, 56/4		
MOLINA MOLINA	MARÍA	55/136, 55/138, 56/4		
MORENO BLANQUEZ	ROSARIO	55/131		
MORENO BLÁNQUEZ	BLAS	57/2, 57/3 (encla falco), 55/9, 52/6		
MORENO CUADRADO	ANTONIA ROSARIO			
MORENO MOYA Y HEREDEROS	ANTONIO			
MOTO FAGES	MARIANO	49/11		
MOYA CASANOVA	JUANA	57/23		
MOYA MARTÍNEZ	RAMÓN			
MURCIA SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ		26/404	
NAVARRO SANCHEZ	JOSE			
PLAZA RUIZ	JUAN ANTONIO			
QUESADA MORENO	ALBERTO			
RADA MARTÍNEZ	PRESENTACIÓN	57/207		
REQUENA BLANQUE	MANUEL			
RODRÍGUEZ TRUJILLO	SANTIAGO			
SENEZ PÉREZ	JUAN ANTONIO			

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00010/2008, de la agrupación de montes «Sierra de Baza», con código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen

su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 16 de septiembre de 2008, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Baza (sita en la C/ Arco de la Magdalena, s/n). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de agosto de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Luis Sánchez Vilchez.  
DNI: 75115869-P.  
Expediente: JA/2008/499/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Leves, art. 76.5, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 14 de mayo de 2008.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio de Castro Fernández.  
DNI: 26249253-C.  
Expediente: JA/2008/546/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 26 de mayo de 2008.  
Sanción: 1.803 euros.  
Indemnización: 60,11 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Iván Vasco Sánchez.  
DNI: 26243619-K.  
Expediente: JA/2008/590/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Muy grave, art. 78.13. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 4 de junio de 2008.  
Sanción: 5.804 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cinco años y un día.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro Corchado Enrique de la Orden.  
DNI: 6161490-C.  
Expediente: JA/2008/608/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Leves, art. 76.12, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 10 de junio de 2008.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Moral López.  
DNI: 26449200-M.  
Expediente: JA/2008/609/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 9 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Club de Caza de Andújar-Coto de Caza «Escobar».  
DNI: 23016363-X.  
Expediente: JA/2008/615/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Leves, art. 76.12, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 10 de junio de 2008.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Claudi Cadar.  
DNI: X-8431232-F.  
Expediente: JA/2008/620/GC/PES.  
Infracciones: 1. Graves, art. 80.2, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 10 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Carlos Aguilar Criado.  
DNI: 27289560-Z.  
Expediente: JA/2008/621/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.8, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 9 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Luis Navarro Martínez.  
DNI: 74957706-Q.  
Expediente: JA/2008/633/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.21, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 16 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Inmobiliaria Guadalén.  
DNI: A-28032142.  
Expediente: JA/2008/634/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Muy grave, art. 78.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 16 de junio de 2008.  
Sanción: 4.001 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Luis Muñoz Flores.  
DNI: 43200710-V.  
Expediente: JA/2008/657/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 19 de junio de 2008.  
Sanción: 4.602 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos años.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan González Lijarcio.  
DNI: 25943205-X.  
Expediente: JA/2008/691/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.9 y art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 24 de junio de 2008.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Castaño Bolívar.  
DNI: 26192305-C.  
Expediente: JA/2008/696/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Muy grave, art. 78.13, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 24 de junio de 2008.  
Sanción: 4.001 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.  
Indemnización: 60,12 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro Rosa Soto.  
DNI: 25954672-T.  
Expediente: JA/2008/706/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Indemnización: 6,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ildelfonso Prados Mercado.  
DNI: 25981876-H.  
Expediente: JA/2008/708/GJ. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 26 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Rosa Lara.  
DNI: 77359673-R.  
Expediente: JA/2008/710/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 26 de junio de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Indemnización: 24,08 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Valentín Hernández Cortés.  
DNI: 75070063-H.  
Expediente: JA/2008/719/GJ COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7 y art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 27 de junio de 2008.  
Sanción: 1.803 euros (se aprecia reincidencia con el Expte. JA/2007/896/GC/CAZ. Se aplica como criterio de graduación el fijado por el art. 84, Ley 8/2003).  
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Luis Moreno de Castro.  
DNI: 26252418-B.  
Expediente: JA/2008/731/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7 y art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 30 de junio de 2008.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.  
DNI: 26228895-V.  
Expediente: JA/2008/748/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7 y art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 1 de julio de 2008.  
Sanción: 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.  
DNI: 26228895-V.

Expediente: JA/2008/776/GJ. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7 y art. 77.9. 2. Muy grave, art. 78.1, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de julio de 2008.

Sanción: 6.001 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis años.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Las Veredas de Jaén, S.L.

DNI: B23065535.

Expediente: JA/2007/1435/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave, art. 78.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de julio de 2008.

Sanción: 4.001 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Gómez León.

DNI: 28733127-D.

Expediente: JA/2008/4/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

Sanción: 1.803 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Castillejo Ortega.

DNI: 30961823-M.

Expediente: JA/2008/54/GC/PES.

Infracciones: 1. Muy grave, art. 81.3, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

Sanción: 4.001 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Rafael Muñoz Moreno.

DNI: 26239454-L.

Expediente: JA/2008/111/GJ DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9, art. 77.10 y art. 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 23 de mayo de 2008.

Sanción: 2.001 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Nicolás Ortiz Espín.

DNI: 74983853-N.

Expediente: JA/2008/192/GJ DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 78.13, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 23 de mayo de 2008.

Sanción: 4.001 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Blas Arrebola Vilchez.

DNI: 77322261-X.

Expediente: JA/2008/201/GJ DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Muy graves, art. 78.1 y art. 78.13. Graves, art. 77.7 y art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 13 de mayo de 2008.

Sanción: 9.204 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de siete años y un día.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel Hernández Romero.

DNI: 52548049-H.

Expediente: JA/2007/1153/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Muy graves, art. 78.1, Ley 8/2003, de 28 de octubre.

Fecha: 30 de abril de 2008.

Sanción: 4.001 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Manuel López Carrasco.

DNI: 25960337-F.

Expediente: JA/2007/1183/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.13, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 2 de mayo de 2008.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Isaac Hurtado Robles.

DNI: 75020279-Y.

Expediente: JA/2007/1185/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.13, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 28 de abril de 2008.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Sebastián Amador Muñoz.

DNI: 75096281-Q.

Expediente: JA/2007/1329/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 20 de junio de 2008.

Sanción: 1.803 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Rodríguez Nájera.

DNI: 26190389-J.



Expediente: JA/2008/32/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, art. 77.9 y art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 22 de abril de 2008.  
Sanción: 1.803 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio de Castro Fernández.  
DNI: 26249253-C.  
Expediente: JA/2008/86/GC/CAZ.  
Fecha: 26 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Palomino Rivera.  
DNI: 25855602-Z.  
Expediente: JA/2008/190/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Graves, art. 77.7, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 21 de mayo de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Diego Sánchez Vilchez.  
DNI: 26489501-X.  
Expediente: JA/2008/197/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 9 de mayo de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Antonio Sierra Hernández.  
DNI: 38075754-J.  
Expediente: JA/2008/203/G.C./PES.  
Fecha: 2 de junio de 2008.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Diego Sánchez Vilchez.  
DNI: 26489501-X.  
Expediente: JA/2008/243/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 28 de mayo de 2008.  
Sanción: 601 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Garrido Martínez.  
DNI: 05358003-S.  
Expediente: JA/2008/360/GC/CAZ.  
Fecha: 20 de junio de 2008.  
Acto notificado: Resolución Definitiva por la que se declara la inexistencia de responsabilidad del denunciado.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Moral López.  
DNI: 26449200-M.  
Expediente: JA/2008/609/GC/CAZ.

Fecha: 23 de junio de 2008.  
Importe en concepto de sanción de multa pecuniaria: 601 euros.  
Acto notificado: Liquidación anexa a expediente sancionador, modelo 046.  
El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Interesado: Miguel Ángel Calatrava Parras.  
DNI: 20040231-D.  
Expediente: JA/2008/404/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 8 de abril de 2008.  
Sanción: Multa 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Serrano Garrido.  
DNI: 75062348-P.  
Expediente: JA/2008/437/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 73.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 21 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio García Borrego.  
DNI: 75820374-T.  
Expediente: JA/2008/443/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 21 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Díaz Manzaneda.  
DNI: 22479771-P.  
Expediente: JA/2008/514/AG.MA./ENP.  
Infracciones: 2. Leve, art. 26.1.A) y 26.1.K) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 16.5.2008.  
Sanción: Multa de 300,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Ibarra Algarra.  
DNI: 21426557-X.  
Expediente: JA/2008/87/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de Espacios Naturales Protegidos.  
Fecha: 16 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Díaz Dumont.  
DNI: 75070045-T.

Expediente: JA/2008/249/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 28 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Publiexgra, S.L.L.

DNI/CIF: B-18672188.

Expediente: JA/2007/1464/G.C./ENP.

Infracciones: Dos. 1. Grave, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía. 2. Leve, art. 73.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa 100 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Manuel Montañés Pérez.

DNI/CIF: 26494646-A.

Expediente: JA/2007/1470/P.A./ENP.

Infracciones: Dos. 1. Grave, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía. 2. Leve, art. 73.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Urbano Muñoz.

DNI/CIF: 30514484-Q.

Expediente: JA/2007/1474/G.C./ENP.

Infracciones: Dos. 1. Grave, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía. 2. Leve, art. 73.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Jesús del Pino García.

DNI/CIF: 74908599-Z.

Expediente: JA/2008/38/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan de Dios Fuentes Moya.

DNI/CIF: 26244441-S.

Expediente: JA/2008/47/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Esteban Pérez Díaz.

DNI/CIF: 30065997-Y.

Expediente: JA/2008/127/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Fernando Fernández Garzón.

DNI: 25972720-Q.

Expediente: JA/2004/1127/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 22.2.2008.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Liquidación.

Interesado: Juan Ortega Jiménez.

DNI: 25973493-F.

Expediente: JA/2005/330/G.C./EP.

Infracciones: 2. Grave, art. 74.10, y leve, art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 22 de febrero de 2008.

Sanción: Multa de 120 euros.

Indemnización: 2.133,59 euros.

Total: 2.253,59 euros.

Acto notificado: Liquidación.

Interesada: Treban Group, S.A.

DNI: B60611650.

Expediente: JA/2008/413/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, art. 76.2 de Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

Fecha: 14 de abril de 2008.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Torres Guerrero, Juan.

DNI: 25992268-Z.

Expediente: JA/2008/434/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, art. 76.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 21 de abril de 2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.

DNI: 26431973-M.

Expediente: JA/2008/476/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, art. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 6 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Iniciación.



Interesado: García del Río Alcalá, José María.  
DNI: 23486238J.  
Expediente: JA/2007/904/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.1 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 2 de junio de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/2007/924/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 23 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/2007/942/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 23 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/2007/969/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 23 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Alfredo Moreno Ortiz.  
DNI: 26454024E.  
Expediente: JA/2007/1057/AGMA/FOR.  
Fecha: 13 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Berbel Plaza, Pedro.  
DNI: 26463599-Y.  
Expediente: JA/2007/1306/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.3 de Ley de 2/1992, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 23 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.  
DNI: 26431973M.  
Expediente: JA/20071434/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 16 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Pedro Berbel Plaza.  
DNI: 26463599-Y.  
Expediente: JA/2008/262/AGMA/FOR.  
Infracciones: 2. Grave, art. 76.6 y 76.8 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 23 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Fernández Carrillo, Manuel.  
DNI: 07036272C.  
Expediente: JA/2008/362/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.1 y 76.2 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 16 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel García Aguilera.  
DNI: 25936191-B.  
Expediente: JA/2008/389/AG.MA/VP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.b) de Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 4 de abril de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Antonio Aranda Gómez.  
DNI: 26190815-W.  
Expediente: JA/2008/334/AG.MA/VP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.E) de Ley 3/95, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 7 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesada: Rosario María Valverde Molina.  
DNI: 25959525-T.  
Expediente: JA/2007/1127/AG.MA/VP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.D) de Ley 3/95, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 21 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesada: Cooperativa Salmerón.  
DNI: F23412810.  
Expediente: JA/2008/385/AG.MA./VP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.E) de Ley 3/95, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 23 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José Luis Pérez Marín.  
DNI: 34845659-S.  
Expediente: JA/2007/1065/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 12 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: María Monserrat Muñoz Leal.  
DNI: 21404519-Y  
Expediente: JA/2007/1102/P.A./INC  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 15 de abril de 2008.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Pato Coca.  
DNI: 28458776-W.  
Expediente: JA/2007/1425/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 5 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Montesinos Tirado.  
DNI/CIF: 26170650.  
Expediente: JA/2008/196/PART./PA.  
Infracciones: Ley 10/98, art. 34.3.b).  
Fecha: 23 de junio de 2008.  
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo presentación de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Alberto Jiménez Jiménez.  
DNI/CIF: 25960765K.  
Expediente: JA/2008/518/O.F./PA.  
Infracciones: Ley 7/94, art. 83.1.  
Fecha: 19 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 60.101,22 hasta 150.253,03 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo presentación de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Domingo López Galabardo.  
DNI/CIF: 74984879A.  
Expediente: JA/2008/40/PARTIC./PA.  
Infracciones: Ley 7/94, art. 76.1.  
Fecha: 14 de mayo de 2008.  
Sanción: Multa de 3.000 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Ismael Gámez Moreno.  
DNI/CIF: 79106441B.  
Expediente: JA/2007/856/AG.MA/PA.  
Infracciones: Ley 7/94, art. 76.1.  
Fecha: 12 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 6.000 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 28 de julio de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Técnico Formación Informática.*

Por Resolución Presidencial núm. 3.818, de fecha 25 de julio de 2008, se ha aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DE 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O FORMACIÓN INFORMÁTICA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, denominación Técnico Formación Informática, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes

bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales ni las fotocopias no compulsadas.

#### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

#### Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros en la cuenta número 2092 0010 19 110000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

#### 1. Fase de concurso.

##### A) Méritos profesionales.

##### Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual grupo de titulación, ejerciendo funciones de Técnica/o Formación Informática, 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual grupo de titulación, ejerciendo funciones de Técnica/o Formación Informática, 0,050 puntos.

#### Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

##### - Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

#### C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

##### A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o en Formación Informática.

##### B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

#### 2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde la lectura de los ejercicios se efectúe por los/las propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

#### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/os opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los/las aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

#### Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/al Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositora/or, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de Carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/os mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

El/la aspirante propuesta/o presentará en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El/la aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.

8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Marco legal de la Formación Continua.
2. Contexto macroinstitucional de la Formación Continua.
3. Órganos y Sistemas de Cooperación Interadministrativa en Formación Continua.
4. Contexto microinstitucional de la Formación Continua.
5. Los recursos humanos y los itinerarios de Formación Continua en la Administración Pública.
6. El departamento de formación en las Entidades Locales: Organización y funciones.
7. Organización y planificación de la Formación Continua.
8. Elaboración y selección de materiales y recursos didácticos.
9. Nuevas tecnologías aplicadas a la Formación Continua.
10. Diseño de instrumentos de evaluación en formación.
11. Modelos y Sistemas de Gestión de la Calidad en Formación Continua.
12. Investigación e innovación en Formación Continua.
13. Servicios e instrumentos de apoyo a la Formación Continua.
14. La Formación y la Gestión del Conocimiento.
15. El E-Learning en las Administraciones Públicas.
16. El proceso formativo en los adultos. Modalidades de Formación.
17. Integración de las Nuevas Tecnologías en el proceso formativo.
18. Estructura de un Sistema de Formación basado en E-Learning: Elementos y dispositivos clave.
19. El proceso de implantación del E-Learning en una organización.
20. Calidad en el diseño del E-Learning.
21. Centros de Formación virtual.
22. Evaluación de LMS. Indicadores.
23. Normalización en E-Learning. Estándares.
24. Diseño de la formación y organización de contenidos en E-Learning.
25. Herramientas para diseño de contenidos multimedia.
26. Recursos humanos implicados en un proyecto E-learning.
27. Herramientas propias de un LMS.
28. Las nuevas funciones de los formadores en E-Learning.
29. Evaluación del proceso de aprendizaje en E-Learning.
30. Gestión de aulas de informática. Procedimientos y herramientas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de julio de 2008.- El Presidente, P.D. (Res. 478/08), el Vicepresidente, Moisés Muñoz Pascual.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**  
*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
<b>TÉCNICA/O EN FORMACIÓN INFORMÁTICA</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIA/O</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2008</b>

*Identificación de la/del interesada/o*

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

*Otros datos que hacen constar e (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nombre y rubrica*

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN



*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio en Informática.*

Por Resolución Presidencial núm. 3.817, de fecha 25 de julio de 2008, se haN aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DEL 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O MEDIA/O EN INFORMÁTICA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado público (BOE del 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Informática, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomada/o en Informática, Ingeniera/o Técnica/o en Telecomunicaciones o Ingeniera/o Técnica/o en Informática o en condiciones de obtenerlos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/os interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/os aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

#### 1. Fase de concurso

##### A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual grupo de titulación ejerciendo funciones de Técnica/o Media/o en Informática, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual grupo de titulación ejerciendo funciones de Técnica/o Media/o en Informática, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

##### C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

##### A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o Media/o en Informática.

##### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

#### 2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

#### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

#### Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/a será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/al Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/os mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

2. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas.
3. La Agencia de Protección de Datos.
4. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información.
5. Administración electrónica. Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital MOAD.
6. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Diputación de Jaén. Administración, gestión y optimización de estas S.G.B.D. Principales herramientas que incorporan.
7. La Red Corporativa de datos de la Diputación Provincial de Jaén: Arquitectura física y lógica. Catalogo de servicios.
8. La intranet y extranet de la Diputación de Jaén. Arquitectura física, lógica y catálogo de servicios.
9. La Seguridad Informática. Medidas de seguridad. Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización.
10. El entorno Windows Server 2003. Familia de Windows Server 2003. Directoria Activo. Términos.
11. Instalación y configuración de herramientas administrativas de Windows Server 2003. Unidades Organizativas. Modelos jerárquicos. Nombres asociados de las Unidades Organizativas. Administración de cuentas de usuario.
12. Administración de grupos en Windows Server 2003. Tipos de grupos. Directrices para su nomenclatura. Pertenencia a grupos. Modificación de grupos en Windows Server 2003. Cambio de tipo de grupo. Cambio de ámbito de grupo. Asignación de administrador de grupo. Grupos predeterminados en servidores miembros.
13. Administración de acceso a recursos en Windows Server 2003. Control de acceso. Permisos estándar y especiales. Estado de los permisos. Administración de acceso a carpetas compartidas en Windows Server 2003. Carpetas compartidas. Carpetas compartidas administrativas. Crear y publicar carpetas compartidas. Establecimiento de permisos en carpetas compartidas.
14. Sistemas de archivos NTFS. Permisos de archivo y carpeta NTFS. Efectos de los permisos NTFS al mover o copiar carpetas. Herencia de permisos NTFS. Copiar o eliminar permisos heredados. Establecimiento de los permisos combinados.
15. Administración del acceso a archivos compartidos mediante caché sin conexión. Sincronización de archivos sin conexión. Uso de la caché sin conexión.
16. Administración de la impresión en Windows Server 2003. Tipos de clientes. Funcionamiento en este entorno. Instalar y compartir impresoras. Impresoras locales y de red. Requisitos para configurar servidores de impresión en Windows Server 2003.
17. Administración de los servicios de impresión en Windows Server 2003. Cambio de ubicación de la administración de colas de impresión. Establecimiento de prioridades de las impresoras. Programación de disponibilidad de las impresoras. Configuración de grupos de impresión.
18. Administración de acceso a los objetos de las Unidades Organizativas en el Directorio Activo de Windows Server 2003. Modificación y herencia de permisos en el Directorio Activo. Efecto de modificar los objetos en la herencia de permisos. Permisos efectivos para los objetos del Directorio Activo, su determinación. Delegación de control de las Unidades Organizativas.
19. Directivas de grupo en Windows Server 2003. Implementación y configuración de directiva de grupo local. Implementar objetos de directiva de grupo en un dominio. Herramientas para crear objetos de directiva de grupo.
20. Administración de objetos de directiva de grupo en un dominio. Crear objetos de directiva de grupo. Vinculo de objeto de directiva de grupo. Herencia de permisos de directiva de grupo. Resolución de conflictos de los objetos de directiva de grupo. Obligatoriedad y bloqueo a la implementación de la directiva de grupo. Filtrar la
21. Administración del entorno de usuario mediante directivas de grupo. Habilitar y deshabilitar la configuración de la directiva de grupo. Edición de las directivas de grupo. Asignación de secuencia de comandos a las directivas de grupo.
22. Redirección de carpetas en Windows Server 2003. Su configuración. Carpetas susceptibles de ser redireccionadas. Consideraciones de seguridad para configurar la redirección de carpetas.
23. Administración de Exchange Server 2003. Arquitectura de administración. Administrador del sistema Exchange. Realización de tareas Exchange. Instalación del paquete de herramientas administrativas del sistema Exchange.
24. Administración de almacenamiento de datos en Windows Server 2003. Compresión de archivos y carpetas. Efectos de copiar y mover archivos y carpetas comprimidos. Cuotas de disco, implementación y configuración.
25. Configuración global de Exchange Server 2003. Formatos de los mensajes de Internet. Entrega de los mensajes. Filtrado de remitentes. Configuración de límites predeterminados del tamaño del mensaje y de los destinatarios. Filtro de conexión, listas globales de aceptación y rechazo.
26. Crear destinatarios en Exchange Server 2003. Administrar la configuración de los destinatarios. Configuración de las opciones de mensajes para destinatarios habilitados para buzón. Configuración avanzada. Grupos de distribución.
27. Administración de grupos de almacenamiento de Exchange Server 2003. Configuración de los registros de transacción. Tipos de copia de seguridad permitidos por Exchange Server 2003. Añadir grupos de almacenamiento, montar o desmontar almacenes. Mover almacenes a un directorio nuevo.
28. Administración de buzones en Exchange Server 2003. Crear, mover, eliminar buzones. Eliminación de buzón sin eliminar usuario. Eliminación de usuario sin eliminar buzón. Recuperación de grupos de almacenamiento y de buzones.
29. Balanceadores de tráfico. Administración y configuración. Añadir y configurar interfaces. Añadir y configurar routers. Tablas de rutas. Redireccionamiento. Definición de chequeos. Archivos de configuración. Salvaguarda y restauración.
30. Control y accesos a contenidos. Configuración y administración. Categorías. Clasificación de las URLs, su modificación. Reglas de filtrado, crear, modificar, eliminar. Salvaguarda y restauración.
31. Sistemas antivirus y filtrado de correo. Configuración y administración. Políticas de seguridad. Acciones de los filtros. Políticas globales, de entrada y salida de mensajes. Salvaguarda y restauración.
32. Instalación de Servidores Web Apache 2.0. Instalación de Módulos. Configuración de Servidores Virtuales. Directivas de Control de Acceso.
33. Instalación de Servidores Web IIS (Internet Information Server). Directorios Virtuales. Configuración de certificados de Servidor. Registros de Acceso.
34. Instalación de PHP en servidores Windows y servidores Linux. Desarrollo de aplicaciones web con PHP. Acceso a base de datos desde PHP.
35. Instalación de servidor de Base de Datos MySQL. Configuración de permisos. Creación de Tablas. Establecer relaciones entre tablas.
36. Diseño de páginas Web con HTML. Formatos. Tablas. Enlaces. Listas. Estructura del documento. Formularios. Métodos de envío de Datos.
37. Lenguajes script de cliente. Javascript. Compatibilidad con Navegadores. Manejo de Capas.
38. Modificando el aspecto de una web. Uso de CSS. CSS en distintos navegadores.
39. Acceso a web desde distintos tipos de terminales (ordenadores, PDA...).



40. Qué es AJAX. Desarrollo de web con AJAX. El objeto XMLHttpRequest. La respuesta de AJAX. Plugin en AJAX. Implementaciones de AJAX.

41. El Padrón de Habitantes en los Ayuntamientos. Alta de habitantes.

42. Emisión de certificados. Generación de pirámides de Población. Intercambio de ficheros con INE. Tratamiento de errores en Padrón Continuo.

43. El Registro de E/S en los Ayuntamientos. Oficinas de registro. Registradores. Alta de registros. Generación de libros de registro.

44. Gestión de Personal en los Ayuntamientos. Creación de empresas. Tipos de cotización. Creación de Convenios Colectivos. Definición de puestos de trabajo. Gestión de Trabajadores. Generación de Nóminas. Seguros Sociales. Tramitación de ficheros con la Seguridad Social.

45. La Secretaría en los Ayuntamientos. Tipos de sesiones. Corporación. Creación de Convocatorias, Actas y Decretos. Traslado de Acuerdos y Decretos.

46. Los Tributos en los Ayuntamientos. Inicio de Ejercicio Tributario. Impuestos municipales. Objetos tributarios. Gestión de Padrones. Gestión de Liquidaciones. Creación de programas de cálculo.

47. La Contabilidad en los Ayuntamientos. Abrir ejercicio contable. Operaciones contables.

48. Gestión de Pagos y Cobros. Proyecto de Gastos. Asientos Contables. Control de la Deuda. Generación del Libro de Contabilidad. Impresión del Estado de Cuentas anual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de julio de 2008.- El Presidente, P.D. (Resol. 478/08), el Vicepresidente, Moisés Muñoz Pascual.



**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**  
*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
<b>TÉCNICA/O MEDIA/O EN INFORMÁTICA</b>			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de:
<b>LIBRE</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	<b>FUNCIONARIA/O</b>	<b>2008</b>

*Identificación de la/del interesada/o*

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:		
			Teléfono móvil:		

*Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.  
**DECLARACION:**

*El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nombre y rubrica*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Diputación Provincial de Jaén, para la selección de plaza de Técnico Auxiliar en Formación.*

Por Resolución Presidencial núm. 3.819, de fecha 25 de julio de 2008, se han aprobado las siguientes

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DE 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O AUXILIAR EN FORMACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Auxiliar, denominación Técnica/o Auxiliar en Formación, vacante en la plantilla de funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a

excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/os interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/os aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros en la cuenta núm. 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/os discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/os interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de sección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual grupo de titulación, ejerciendo funciones de Técnica/o Auxiliar en Formación, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual grupo de titulación, ejerciendo funciones de Técnica/o Auxiliar en Formación, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados.

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o Auxiliar en Formación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura del ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test con cuatro preguntas alternativas y una sola correcta sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/os que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de la prueba.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados correctamente por las/os aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/os opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/os aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/al Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/os miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositora/or, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/os mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación,

salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las/os funcionarias/os civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por las/os interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel estatal y autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las políticas públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Marco legal de la formación continua.
2. Contexto macroinstitucional de la formación continua.
3. Órganos y Sistemas de Cooperación Interadministrativa en Formación Continua.
4. Contexto microinstitucional de la Formación Continua.
5. Los recursos humanos y los itinerarios de Formación Continua en la Administración Pública.
6. El Departamento de Formación en las Entidades Locales: Organización y funciones.
7. Diagnóstico de necesidades de formación en organizaciones públicas.
8. El diseño de planes y programas formativos.
9. El aprendizaje organizativo en las Entidades Locales.
10. Los agentes sociales y la formación continua en las Administraciones Públicas.
11. Organización y planificación de la formación continua.
12. Programación por competencias en las Administraciones Públicas.
13. La formación y la gestión del cambio en las Organizaciones Públicas.
14. Nuevas modalidades y tipologías de la formación continua.
15. Análisis y elaboración de perfiles profesionales.

16. Elaboración y selección de materiales y recursos didácticos.
17. Prescripciones técnicas para la selección de formadores y entidades.
18. La formación y la gestión del conocimiento.
19. Modelos de gestión de la formación continua.
20. Gestión administrativa de la formación continua.
21. Gestión de eficiencia y eficacia económica en la formación continua.
22. La formación on-line en las Administraciones Públicas.
23. El marketing de programas de formación.
24. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación continua.
25. Diseño de instrumentos de evaluación en formación.
26. Evaluación de impacto y validación de la formación.
27. Modelos y sistemas de gestión de la calidad en formación continua.
28. La financiación de la formación continua.
29. Investigación e innovación en formación continua.
30. Servicios e instrumentos de apoyo a la formación continua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de julio de 2008.- El Presidente, P.D. (Res. 478/08),  
el Vicepresidente, Moisés Muñoz Pascual.



**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS***Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira: <b>TÉCNICA/O AUXILIAR EN FORMACIÓN</b>			
Sistema de Acceso: <b>LIBRE</b>	Procedimiento: <b>CONCURSO- OPOSICIÓN</b>	Naturaleza: <b>FUNCIONARIA/O</b>	Oferta de Empleo Público de: <b>2008</b>

*Identificación de la/del interesada/o*

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:		Teléfono móvil:

*Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

*Meritos que alega:*


En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial, rama Química.*

**1.º Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, rama Química, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

**2.º Normas generales.**

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

**3.º Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño, de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

**4.º Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**5.º Admisión de candidatas.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

**6.º Tribunales.**

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

**7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a

participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

#### 10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento, y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Subgrupo A-2 (anterior grupo B).  
Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial, rama Química.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

## P R O G R A M A

### TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

5. El Estatuto Básico del Empleado Público.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación, Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: conceptos y clases. La competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y Régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones.

Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

### TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Participación de la actividad Industrial en el conjunto de la economía nacional y autonómica: Valor añadido, empleo, balanza comercial. Factores de localización industrial.

2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución. Estudio del sector a escala nacional y autonómica.

3. El sector de hidrocarburos líquidos y gaseosos: Producción, transporte y distribución. Estudio sectorial a escala nacional y autonómica.

4. La industria química básica y transformadora. Análisis de los sectores en Andalucía.

5. La industria de bienes de consumo: Piel, madera y mueble, joyería, textil. Análisis sectorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad industrial. organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Normativa reguladora de Instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial. El control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

8. Normativa Reguladora de los Almacenamientos de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

9. Reglamento de seguridad de los aparatos de elevación y manutención. Ascensores: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

10. Reglamentos de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

11. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Regulación Nacional de los nuevos productos refrigerantes: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

12. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

13. La Normativa de seguridad en máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

14. La Ley de Protección Civil. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

15. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

16. La Ley reguladora del Sector eléctrico: Normativa. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.

17. Normativa reglamentaria sobre Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos.

18. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

19. La legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos. Reglamentación Técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles.

20. La Ley General de Tráfico y Seguridad vial. El Reglamento general de vehículos.



21. La homologación europea, nacional y unitaria de los vehículos automóviles. La inspección técnica de vehículos, su regulación a nivel nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación de los Talleres de reparación de vehículos. Tacógrafos, limitadores de velocidad, termógrafos.

22. El transporte terrestre de mercancías peligrosas. Regulación de la fabricación y comercialización de los vehículos, envases y contenedores para el transporte de mercancías peligrosas. El transporte de mercancías perecederas a temperatura regulada. Regulación de la fabricación y comercialización de los vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas.

23. La Ley de Metrología. El Control Metroológico de ámbito estatal, se ejecución en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las disposiciones reguladores del control metroológico de los instrumentos y aparatos de medida de ámbito nacional y comunitario.

24. La Ley general de defensa de los Consumidores y Usuarios. La regulación de los derechos de los consumidores a nivel estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

25. La Conformidad de la producción a la luz de las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Aplicación a los productos de la construcción. Responsabilidad por los daños producidos por productos industriales. El Control de los productos industriales. Organismos notificados.

26. El Reglamento de suministro de agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

27. El Sistema de gestión integral de la seguridad industrial. Organización de la seguridad en la empresa. Técnicas de evaluación de riesgos industriales. Responsabilidad patrimonial. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

28. El concepto de empresa, áreas funcionales: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y pública. La pequeña y mediana empresa. Aspectos jurídicos de la constitución de empresas, clasificación según su forma jurídica. El Registro mercantil.

29. La informática en la empresa, sistemas operativos. Los programas de gestión, diseño, contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía.

30. La Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado Unico Interior. La política de competencia. Concertación, ayudas de estado, restricciones a la competencia. Procedimiento e infracción.

31. La política industrial del estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. El PEN. La política Industrial de la Junta de Andalucía. El programa industrial. Instrumentos y acciones de la política industrial, la política energética. La política minera.

32. La Innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El Plan Andaluz de Innovación Tecnológico. El Fomento de las actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Andalucía.

33. La Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Prevención Ambiental.

34. Contaminación Atmosférica y Acústica. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tipos de contaminantes. Límites de emisión e inmisión.

35. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Parámetros y Contaminantes específicos del agua. Límites establecidos.

36. Residuos. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación, caracterización y gestión de los residuos.

37. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de

desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

38. Salud y trabajo. Conceptos básicos. Los factores de riesgo. Las técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía y psicología laboral: Conceptos, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

39. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

40. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención en España. Organización de la prevención en Andalucía.

41. Administración de empresas: Situación financiera y económica de una empresa.

42. Administración de empresas: Fuentes de autofinanciación, beneficios y amortizaciones. El cash flow.

43. Administración de empresas y organización de la producción: «El Mercado de competencia perfecta».

44. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

45. La industria agroalimentaria: alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

46. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica: Aplicaciones.

47. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

48. Las energías renovables: Eólicas, solar, minihidráulicas, biomasa, etc. La Cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Algeciras, 24 de julio de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Encargado de Taller de Vehículos.*

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Encargado de Taller de Vehículos, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto,



R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

### 8.º Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

#### 1. Concurso.

#### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

## 2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

## 4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

## 2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

## 9.º Acreditación de los méritos alegados.

### 1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya

venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

### 2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

### 3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

## 10. Sistema de calificación.

### 1. Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

### 2. Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será posterior a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

## 11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## 12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Encargado.

Subgrupo C-1 (anterior grupo: C).

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

## PROGRAMA

Temario básico:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Temario específico:

Tema 1. Componentes del motor del automóvil.

Tema 2. Conceptos de cilindrada, par motor, potencia, rendimiento del automóvil.

Tema 3. Distribución del automóvil: Definición, función y composición del sistema de distribución y tipos.

Tema 4. Definición, función, composición y tipos de sistemas de engrase de los motores del automóvil, aceites y clases.

Tema 5. La refrigeración del automóvil: Definición, función, composición y tipos de sistemas de refrigeración.

Tema 6. Función, composición y tipos de los sistemas de alimentación de los motores diésel y gasolina.

Tema 7. Motor de combustión.

Tema 8. Motor de explosión.

Tema 9. Función y composición del sistema de encendido de un motor del automóvil.

Tema 10. Instalación eléctrica del automóvil: Definición, función, composición y tipos.

Tema 11. Cajas de cambios del automóvil: Definición, composición y tipos.

Tema 12. Embragues del automóvil: Definición, composición y tipos.

Tema 13. Dirección del automóvil: Definición, composición y tipos de sistemas.

Tema 14. Definición, composición y tipos de sistemas de frenos del automóvil.

Tema 15. Árbol de transmisión, grupo y diferencial del automóvil: Definición, composición y tipos de sistemas.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial mecánico. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

Algeciras, 24 de julio de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Administrativo.*

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de 4 plazas de

Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

#### 2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10

días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección-oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión



escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

#### 10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que de-

berá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 13. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

Número de plazas convocadas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Subgrupo C-1 (anterior grupo: C).

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

### P R O G R A M A

### TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.



Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la Tutela. El Refrendo.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 4. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. Organización Municipal. Competencias.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 9. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 10. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 13. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 16. El modelo económico de la Constitución: principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 18. Intervención Administrativa Local en la Actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 19. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 21. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 22. Las forma de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 23. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 24. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 25. La expropiación forzosa: idea general.

Tema 26. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 27. El Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 28. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 30. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 32. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Algeciras, 24 de julio de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Aznalcázar, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 30 de Julio de 2008, Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la oferta pública de empleo de 2008, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

#### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE AZNALCÁZAR

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 20 de mayo de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corpora-

ciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- Fotocopia del DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución para el presente año publicada por la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convo-

catoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:



	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....

#### E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la fotocopia del DNI.

Por todo ello,

#### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Aznalcázar, 30 de julio de 2008.- La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Decreto de fecha, seis de noviembre de dos mil siete.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera-2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y presentar junto a la solicitud la documentación reflejada en la base 10.<sup>a</sup> de la convocatoria, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Cabra (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabra, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejala/a en quien delegue.

Vocales:

1. El Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Cabra.
2. Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.
3. Un Técnico Deportivo del Patronato Mpal. de Deportes.
4. Un representante de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el con-



curso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

#### 8.2. Segunda fase: Oposición

Consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.ª de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán éstos documentos si previamente así se hizo/exigió en la presentación de la solicitud

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso adminis-



trativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### A. Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

##### A.3. Formación y docencia.

###### A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Es-

cuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1., ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

###### A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

##### A.4. Otros méritos.

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro:

Medalla de plata: 3 puntos.

Cruz con distintivo verde: 2 puntos.

Cruz con distintivo blanco: 1 punto, 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Antigüedad; 2.º Formación; 3.º Titulaciones académicas, y 4.º Otros méritos.

## ANEXO II

## T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cabra, 30 de julio de 2008.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.*

**BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ - OEP 2007**

Aprobados por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 14 de julio de 2008 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto convocar el proceso selectivo para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2007:

Plazas	Número
Auxiliar Administrativo	11

Cádiz, 14 de julio de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, José Blas Fernández Sánchez.

#### BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ - OEP 2007

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña, mediante el sistema de concurso-oposición. De conformidad con el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 3 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, las presentes Bases Regulatorias junto con los Anexos que las acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 4.4.03, se exige la nacionalidad española para aquellas plazas que así se haga constar en el correspondiente Anexo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo 1 que se acompaña para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando algunas de las plazas estén reservadas a personas con discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

g) Conocimiento del castellano para las plazas no reservadas a nacionales. En su Anexo correspondiente se podrá

establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano, pudiendo realizarse para ello la/s prueba/s que al efecto se prevea/n.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en cada Anexo para cada tipo de plaza.

2.2. Los requisitos establecidos en estas Bases, así como aquellos otros que pudieran, recogerse en el Anexo 1 para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2 y que se puede descargar desde la página web del Ayuntamiento de Cádiz ([www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)), en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza San Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. Los méritos a valorar han de ser relacionados en la instancia de solicitud. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren, y que deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionan en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuando por razones de acumulación de solicitudes los certificados relativos a méritos en el Ayuntamiento de Cádiz no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

3.3. Los/as aspirantes que opten a las plazas por turno reservadas a personas con discapacidad deberán declarar expresamente que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, y acreditarlo mediante certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órgano competente.

3.4. Dichos/as aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios y tiempo que consideren necesarios para la realización de los ejercicios, reflejando las necesidades específicas para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

3.5. Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los

originales para su compulsa por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.6. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.8. El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2007 según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A1 o equivalente	40,00 €.
- Grupo A2, Grupo B o equivalente	38,00 €.
- Grupo C o equivalente	33,44 €.
- Agrupaciones Profesionales o equivalente	29,00 €.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número: 2103.4016.07.0030005612, debiendo figurar en el mismo el nombre y DNI del opositor, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el Órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Durante el procedimiento selectivo se dará tratamiento diferenciado a los turnos libre y reservado a personas con discapacidad en los que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de ambos turnos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán:

El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. de San Juan de Dios).

Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

#### 5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo 1 que se acompaña, según el Grupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz de entre sus funcionarios de carrera del grupo A.

Vocales:

1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal.

3) Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

4) Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Los vocales serán funcionarios de carrera idóneos para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos y, en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. No podrán formar parte de este órgano el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Secretario/a: El Secretario General o la Directora del Área de Secretaría General como titular y como suplente el vocal del Tribunal en quien el Secretario delegue la función de Secretaría. Con carácter general el Secretario solo tiene derecho a voz, salvo que delegue en un vocal del tribunal en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

Igualmente, podrá asistir a las sesiones sin formar parte del Tribunal y por tanto sin derecho a voto un miembro de las Secciones Sindicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.<sup>a</sup>

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales



colaboraran con el Órgano de Selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. El Tribunal tiene el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

6.1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, consistente en la realización de los ejercicios que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo siendo todos ellos eliminatorios.

6.1.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 4.<sup>a</sup>, en la que se expresarán también lugar y hora de realización del mismo.

6.1.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. San Juan de Dios).

6.1.3. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 17 de enero de 2008 (BOE de 4 de febrero de 2008).

6.1.4. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.1.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.1.6. Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose las notas más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

6.1.7. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. La prueba se calificará de apto/no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el R.D. 826/1988, de 10 julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.1.8. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de las presentes Bases, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

### 1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento al que se opta, acreditado: 0,03 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimiento al que se opta.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

### 2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la



anterior escala. En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

6.3 Límite máximo y aplicación de la puntuación de la fase de concurso:

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 3 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferiores a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

Los resultados del concurso serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada.

6.4. Orden definitivo del proceso selectivo. Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizada esta fase, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase. Se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

7.2. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva a personas con discapacidad, superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

7.3. Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.

7.4. La relación definitiva de aprobados/as será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.5. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.6. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del

Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.7. Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán realizar con carácter obligatorio un curso específico para el personal de nuevo ingreso.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases, y que son los siguientes:

a) Título original exigido en los Anexos de las Bases para cada tipo de plaza, a efectos de proceder a la compulsa de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Certificado expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente nombrará funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO 1

Denominación de las plazas: Auxiliar Administrativo.  
Pertencientes a la escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.

2. Número total de plazas:  
Turno libre: 8.  
Turno reservado a personas con discapacidad: 3.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C2.
5. Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado).
6. Categoría del tribunal: 4.ª
7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos).

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Bloque I (Temas Generales).

c) Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar, durante un período máximo de noventa minutos, uno o varios ejercicio/s práctico/s en ordenador (PC) en alguno/s de los programas informáticos que integran el paquete Microsoft Office y/o programa de gestión Lotus Notes, relacionados con las tareas y funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria.

8. Temario:

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes y reglamentos.

5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del vecino. Las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales. Normativa municipal propia.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

8. El procedimiento administrativo I: Los interesados. Presentación de documentos. Registro de entrada y salida. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo II: Iniciación y desarrollo.

10. El procedimiento administrativo III: Instrucción, finalización y ejecución.

11. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

12. Los contratos administrativos: Régimen jurídico, contenido y efectos. Prerogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

Bloque II.

1. Los Presupuestos Locales: Estructura. Procedimiento: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local. Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Cádiz.

2. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

3. Normativa propia del Ayuntamiento de Cádiz: Las Ordenanzas Municipales. El Registro General del Ayuntamiento de Cádiz. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4. Concepto de documento y archivo. Clases de documentos. Gestión de documentos. Análisis documental: Documentos oficiales. El archivo: Tipos de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo. Criterios de ordenación del archivo. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al manual de estilo administrativo y al manual de documentos administrativos.

5. El Ayuntamiento de Cádiz: Organización de Áreas y Servicios. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Cádiz. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

6. La modernización de las Administraciones Públicas. Calidad en las Administraciones Públicas. Las Cartas de Servicios. Simplificación y racionalización de procesos administrativos.

7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: La gestión del correo electrónico, en especial el programa Lotus Notes. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel.

8. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Datos de la convocatoria y del/a aspirante.

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:	
Sistema de Acceso:		
Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/>		
1.º Apellido:	2.º Apellido:	
Nombre:	NIF:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo Electrónico:		

2. Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Resguardo del abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

4.- Certificado de Secretaría General (sólo para los de promoción interna).

5.- Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo (sólo para la reserva a minusvalía).

6.- Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.....	6.9.....
6.2.....	6.10.....
6.3.....	6.11.....
6.4.....	6.12.....
6.5.....	6.13.....
6.6.....	6.14.....
6.7.....	6.15.....
6.8.....	6.16.....

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

..... a ..... de ..... de 20.....

Firma

Excm. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno de movilidad con ascenso y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2008 y publicada en el BOP núm. 133, de 14 de julio.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas

categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o equivalente.

e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24,00 euros, cantidad que podrá

ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, al autoridad convocante dictará resolución declarando los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador contará con un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. La designación se formalizará mediante Decreto de la Teniente de Alcaldía, y dicho Tribunal Calificador se formará con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal Calificador, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaria General para la Administración Pública, comenzando por la letra G.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, valorándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta y restando 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5,00 puntos en las contestaciones y otros 5,00 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.



### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno,

producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados de la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración den la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota medida entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde-Presidente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición, y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presente bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelve y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.



- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en al que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad.

- V.A.2.1. Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia.

##### V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del Ámbito local.

6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

8. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

9. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

10. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

11. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

12. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

13. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

14. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

15. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Las Policías Locales.

16. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

17. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

18. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

19. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

25. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

26. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

27. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

28. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

33. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

34. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

35. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

36. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

37. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

38. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

39. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

40. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

41. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

42. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

43. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

44. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

45. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

46. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

47. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

48. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

49. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

50. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

51. Técnicas de tráfico II: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

52. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

53. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

54. Minorías Étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

55. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

56. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

57. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

58. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

59. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

60. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

61. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

62. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

63. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

64. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

65. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

66. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

67. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Chiclana de la Frontera, 30 de julio de 2008.- El Alcalde, Ernesto Marín Andrade.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

## EDICTO

Don Antonio Almazán Calero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

Hace saber: Que por Resolución núm. 65/2008, de 23 de julio de 2008, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 21.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 172.2.a) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, he aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de selección de oposición libre, de una plaza de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala

Servicios Especiales, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2008, y publicada en el BOP núm. 134, de 16 de julio de 2008; bases cuyo texto definitivo se transcribe íntegramente a continuación.

En la misma resolución se acuerda la convocatoria y plazo de presentación de instancias, que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2001), y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2008, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008, y publicada en el BOP de Granada núm. 134, de 16 de julio de 2008, se realiza la presente convocatoria, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 arriba citada.

1.3. Las presentes bases deberán ser aprobadas mediante resolución de Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (conforme al modelo que figura en el Anexo IV).

Las instancias también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse: fotocopia del DNI, fotocopia de los carnés de conducir requeridos, fotocopia del título de estudios exigido, y resguardo de ingreso de los derechos de examen.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Entidades bancarias:

Caja Granada: 2031-0062-38-0100021261

Caja Rural Granada: 3023-0044-07-0440123107

La Caixa: 2100-2523-61-0201001076

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, a tenor de lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: a designar por la persona titular de la Alcaldía.

6.2. No podrá formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios y pruebas selectivas, se fijarán en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base 5.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «X», de conformidad con



la Resolución de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008), de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

Constará de:

Primera parte: de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a determinar por el tribunal inmediatamente antes de su realización y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

##### 8.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.1.4. Cuarta prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo

excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### 14. Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el BOP de Granada y el BOJA, conforme a lo establecido en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, además del anuncio de la convocatoria en el BOE, según lo previsto en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

##### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal :Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

##### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos:

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatuta mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.



11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la

vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Convocatoria: BOE núm. ...., de ...../...../.....

Datos identificativos del opositor/a:

Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: ..... Fecha nacimiento: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... C.P. .... Tlf: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI.

- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.

- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Fuente Vaqueros, 30 de julio de 2008.- El Alcalde, Antonio Almazán Calero.

*ANUNCIO de 29 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, de bases para la selección de Jefe de Policía Local.*

Doña Áurea María Borrego Moreno, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía núm. 71/08, de fecha 28 de julio de 2008, se ha acordado convocar el procedimiento para proveer por libre designación el puesto de Policía Local Jefe del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe que se regirá por las bases que se publicarán a continuación.

#### PROVISIÓN Y NOMBRAMIENTO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE POLICÍA LOCAL JEFE (PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL)

#### BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE POLICÍA LOCAL JEFE (PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL)

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de libre designación el puesto de Policía Local Jefe (Personal Directivo Profesional) del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Pleno de fecha 25 de julio de 2008 y cuyas características son:

- Grupo: C. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local Jefe.

- El Puesto tiene un nivel 21, a efectos de complemento de destino.

- Complemento específico: 6.298,92 euros.

- Lugar de trabajo: Huévar del Aljarafe

La forma de provisión elegida es la de libre designación.

Segunda. Funciones.

El puesto de Jefatura ostenta la máxima responsabilidad, ejerciendo las funciones que legal y reglamentariamente se han establecido.

Tercera. Requisitos.

Para acceder a este puesto de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

- Cumplir los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de Función Pública que no impida el acceso al puesto.

- Pertenecer a la Escala/Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

- Experiencia: Dos años.

Méritos específicos a valorar.

- Por estar en posesión de Licenciatura universitaria: 2 puntos.

- Por ser Diplomado universitario: 1 punto.

- Por curso de duración igual o superior a 180 horas lectivas: 1 punto.

(Con un máximo de 2 puntos.)

Acreditación de méritos.

- Se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada acreditativa de los mismos.

Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente.

- El Teniente de Alcalde responsable del Área.

- La Secretaria de la Corporación.

Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que alegue para su valoración.

Sexta. Nombramiento y cese.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios municipal. Caso de existir errores materiales, los mismos podrán ser subsanados en el plazo de diez días. La lista de aspirantes admitidos y excluidos será elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones o solicitudes de subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, se resolverán y será aprobada la lista definitiva teniendo en cuenta dichas resoluciones y se publicarán en el tablón de anuncios.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el Órgano competente tenga a bien realizar.

Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por la Alcaldía.

Se procederá al nombramiento por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se le deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de la Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Séptima. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se registrará por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policía Local; la Ley 7/2007, de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

- Denominación del puesto: Policía Local Jefe.
- Grupo: C.
- Nivel de C.D.: 21.
- Complemento específico anual: 6.298,92 €.
- Adscripción: Alcaldía.
- Funcionarios de carrera de la Administración Local.

Funciones:

- Dirección y coordinación del Área Policía Local y consiguientemente del personal adscrito a su ámbito funcional y subordinado al puesto con arreglo a la Elaboración de Informes y propuestas de resolución en materias que sean propias del Área funcional.
- Supervisión de los expedientes tramitados por el personal del Área.
- Asistencia y asesoramiento en materias propias del Área a la Concejalía correspondiente, responsable de la Policía Local y a la Alcaldía.
- Efectuar propuestas de mejora de los servicios. Impartir cursos de formación en su caso al personal municipal en caso de ser necesario
- Y en su caso, aquellas funciones que se crea conveniente para la mejora del servicio.

Húévar del Aljarafe, 29 de julio de 2008.- La Alcaldesa en funciones, Áurea María Borrego Moreno.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de modificación de Escudo y Bandera. (PP. 3057/2008).*

Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

## HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo p.d., por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el Escudo de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno de 20.2.1989, quedando como descripción exacta de dicho Escudo la que sigue: «En campo (fondo) de oro, un castillo, de cuyo homenaje (torre central más alta) surgen dos manos esposadas y unidas por una cadena que está rota en su mitad; el castillo y las manos en su color natural y la cadena en sable (negro). Bordura (cenefa) de gules (rojo) con la leyenda en letras de plata fileteadas (línea fina) en sable: Ayuntamiento Constitucional de Las Cabezas de San Juan».

Segundo. Aprobar la configuración de la Bandera como sigue: «Enseña rectangular, compuesta de tres franjas, siendo la central de mayor anchura, correspondiendo a los siguientes colores y medidas descritas de arriba hacia abajo: franja superior verde (1/4) (ref: 356, pantonario), la franja central blanca (2/4) y la franja inferior celeste (1/4)».

Tercero.- Dar cumplimiento a los arts. 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Regulación de los Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a la publicación, información pública y trámite de audiencia.

Lo que se somete a información pública, por período de 20 días, para que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones o sugerencias que estime procedentes en su caso.

Las Cabezas de San Juan, 28 de julio de 2008.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Operador de Informática.*

Doña Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Hace saber: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2008 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema oposición libre, de una plaza de Auxiliar Operador de Informática vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2. Dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### 2. Legislación aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007,

de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las Bases de la presente Convocatoria.

3. Condiciones o requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso:

- Tener la nacionalidad española, o estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

##### 4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Las Gabias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se adjuntará fotocopia, cotejada, del DNI y del título exigido.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.



Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 19 euros, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número 2031-0063-81-0100027046), o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará las fechas de las restantes pruebas de selección de cada plaza, que se harán públicas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal de Selección.

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Capítulo III del Título Primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el artículo 4.e del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### 7. Proceso selectivo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de noventa preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

#### 8. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas. Elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario de carrera.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en el negociado de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa-Presidenta nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11. Normativa final.

La presente Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Gabias, 21 de julio de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Polo Gil.

## A N E X O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### BLOQUE II

Tema 1. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 2. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización. BIOS y Setup de un ordenador personal.

Tema 3. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 4. Periféricos. Conceptos básicos de: Teletratamiento, MODEM, Multiplexores, Enrutadores, Puentes. Concentradores, Conmutadores. Terminales remotos.

Tema 5. Representación de la información. Concepto de Bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de có-

digo de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 6. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modelo de acceso a ficheros y datos. Conocimientos básicos a nivel de mantenimiento y administración de Microsoft SQL Server, MySQL y Oracle (Entorno Windows y Linux).

Tema 7. Software de ofimática. Microsoft Office y Open Office.

Tema 8. Redes de área locales. Conceptos. Tipologías.

Tema 9. Responsabilidades y aspectos de seguridad del usuario final en los sistemas de información, especial repercusión en la Administración Pública.

Tema 10. La organización de la seguridad informática en sus aspectos legales, físicos y lógicos.

Tema 11. Comunicaciones de datos. Conceptos. Elementos.

Tema 12. Protocolos de comunicación. Conceptos. TCP/IP, UDP, IPX.

Tema 13. Sistemas operativos. Conceptos y estructura. Monitorización y configuración.

Tema 14. Microsoft Windows 2000, Microsoft Windows XP.

Tema 15. Microsoft Windows 2000/Windows 2003 Server.

Tema 16. Unix. Conceptos básicos. Linux.

Tema 17. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.

Tema 18. Organización de la sala de explotación de un centro de proceso de datos.

Tema 19. Conceptos y legislación sobre firma electrónica.

*ANUNCIO de 29 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de una plaza de Técnico Superior de Gestión.*

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007, dispone:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a Superior de Gestión por procedimiento libre, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 29 de julio de 2008.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN POR PROCEDIMIENTO LIBRE, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008**

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria de cobertura de plazas libres de funcionarios de carrera y laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y se encuentran publicadas en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es).

Denominación de la plaza: Técnico/a Superior de Gestión.

Clasificación: Escala A. Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

Servicio al que figura adscrita: Área Económica.

Número de plazas: 1

Plaza número: 2303

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las tareas de gestión, estudio, informes y propuestas de carácter administrativo superior y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Economía, L.A.D.E., o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos.

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjeros con residencia legal en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Tasa por derechos de examen: 34,94 € para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril; 69,88 € para quienes no lo estén; 17,47 € para quien tenga la condición de discapacitado.

(Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Actualización de Tarifas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 249, de 28.12.2007.)

5. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente:

Titular: Don Juan Ignacio de Pablo Salazar. Interventor Municipal.

Suplente: Don Juan Fernando Pérez Estévez. Jefe Servicio Urbanismo.

Vocales:

Titular: Don Antonio Jódar Gándara, Jefe Área Formación y Empleo.

Suplente: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

Titular: Don Jorge Juan Carrasco Zafra, Tesorero Municipal.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Técnico Superior.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe Serv. Econ. Hacienda.

Suplente: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio de Personal.

Titular: Don Francisco Zafra López, Jefe Serv. Recaud. Gestión.

Suplente: Doña Encarna Gándara Márquez, Jefe Sección Tramitación y Ases.

Secretario/a:

Titular: Doña Antonia Villa Blanco, Jefe Neg. Selecc. Personal.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, Jefe Negoc. Proced. Administrativo.

7. Temario específico.

Tema 1. La actividad financiera: consideración económica. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Fuentes y principios constitucionales. La aplicación del Derecho Financiero.

Tema 3. El gasto público y sus clases. El control del gasto público: extensión y modalidades. La Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Los ingresos públicos: concepto y clases. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Otros ingresos públicos.

Tema 5. La Ley General Tributaria: estructura y contenido. Principales novedades de la norma. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 6. La Hacienda Pública: concepto y funciones. Los derechos de la Hacienda Pública. Enumeración. Naturaleza. Nacimiento y extinción. Administración. Destino. Procedimiento de apremio. Intereses de demora. Prescripción.

Tema 7. Las obligaciones de la Hacienda Pública. Nacimiento. Extinción. Prerrogativas. Intereses de demora. Prescripción.

Tema 8. Los distintos niveles de Hacienda Pública: coordinación. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos.

Tema 9. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de su Ley reguladora.

Tema 10. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales. La imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 11. La gestión y liquidación de los recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados por las Entidades Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 12. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 13. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 15. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 16. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 17. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 18. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Tema 19. Las tasas. Los precios públicos. Principios diferenciadores.

Tema 20. Las contribuciones especiales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana.

Tema 21. La participación de los municipios y las provincias en los tributos del Estado y las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 22. La cooperación económica del Estado y las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 23. El crédito local. Naturaleza jurídica. Clases de operaciones de crédito. Finalidad y duración. Competencia.

Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 24. La contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 25. El sistema de contabilidad de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Particularidades del Modelo Básico y Simplificado.

Tema 26. El Modelo Normal de Contabilidad Local (I). Principios Generales. Ámbito de aplicación. La obligación de rendir cuentas. El ejercicio y el modelo contable. Destinatarios de la información contable.

Tema 27. El Modelo Normal de Contabilidad Local (II). Competencias y funciones del Pleno de la Corporación. Competencias y Funciones de la Intervención. Competencias y funciones de la IGAE.

Tema 28. El Modelo Normal del SICAL (I). Normas Generales. Definición. Objeto. Fines. Soporte de los registros contables.

Tema 29. El Modelo Normal del SICAL (II). Las áreas contables de especial trascendencia: contenido y justificación.

Tema 30. El inmovilizado. Normas de valoración. Inventario. Correcciones de valor. Adscripción de bienes. Cesión Gratuita de uso. Permuta. Adquisición entregando como pago parcial otro bien.

Tema 31. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Clasificación en el balance. Inversiones destinadas al uso general. Inmovilizaciones inmateriales. Inmovilizaciones materiales. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Patrimonio público del suelo. Inversiones financieras permanentes. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo. Los gastos a distribuir en varios ejercicios.

Tema 32. El endeudamiento. Seguimiento y control contable de las operaciones de crédito. Información sobre endeudamiento en las cuentas anuales. Tratamiento presupuestario. Criterio de reconocimiento. Operaciones a realizar al final del ejercicio. Clasificación en el balance. Clasificación en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Tema 33. El endeudamiento en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Definiciones contables más utilizadas en la Administración Local. Equivalencia entre la estructura del presupuesto y el plan de cuentas.

Tema 34. El Modelo Normal del SICAL (III). Operaciones de inicio y fin de ejercicio.

Tema 35. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (I). Principios contables

Tema 36. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (II). El cuadro de cuentas. Regulación. Clasificación. Información contenida en cada grupo.

Tema 37. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (III). Definiciones y relaciones contables.

Tema 38. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (IV). El balance. La cuenta de resultado económico-patrimonial. El estado de liquidación del presupuesto. La memoria. El cuadro de financiación.

Tema 39. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (V). Normas de valoración.

Tema 40. El presupuesto: concepto y evolución histórica. La doctrina clásica: principios. La concepción moderna del presupuesto: el presupuesto por programas.

Tema 41. El Presupuesto General de las Entidades Locales. El Ciclo presupuestario. Los principios presupuestarios.

Tema 42. La Ley General Presupuestaria. Principios Generales. Estructura. Razones que motivaron su reforma.

Tema 43. La Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Estructura y contenido.

Tema 44. El Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (I). Inventario de entes del sector público local. Instrumentación del principio y determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria aplicable a las entidades locales. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tema 45. El Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (II). Autorización de operaciones de endeudamiento. Suministro de información. Central de información de riesgos de las entidades locales.

Tema 46. El nivel de vinculación de los créditos presupuestarios. El carácter vinculante de los créditos. El carácter limitativo de los créditos. Niveles de vinculación jurídica. Razonabilidad de los distintos niveles de vinculación.

Tema 47. La clasificación funcional en el presupuesto de gastos de la entidad local. Concepto. Niveles de agregación. Código de la clasificación funcional de los gastos.

Tema 48. La clasificación económica en el presupuesto de gastos de la entidad local. Concepto. Niveles de agregación. Código de la clasificación económica de los gastos.

Tema 49. La clasificación económica en el presupuesto de ingresos de la entidad local. Concepto. Niveles de agregación. Código de la clasificación económica de los ingresos.

Tema 50. Las modificaciones de crédito (I). Concepto. Clases. Crédito extraordinario. Suplemento de crédito. Ampliación de crédito. Transferencia de crédito.

Tema 51. Las modificaciones de crédito (II). Generación de crédito. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema 52. La gestión del presupuesto de ingresos. Apartados del presupuesto de ingresos a efectos de gestión. Mecanismos de liquidación de los tributos. Recaudación de los ingresos.

Tema 53. La gestión del presupuesto de gastos. Situaciones en las que podrán encontrarse los créditos. Fases de la gestión del presupuesto de gastos.

Tema 54. Los pagos a justificar. Concepto. Régimen jurídico. Supuestos en los que procede su expedición. Obligaciones y limitaciones. Contabilización de las operaciones propias de pagos a justificar.

Tema 55. Los anticipos de caja fija. Concepto. Régimen jurídico. Obligaciones y limitaciones. Contabilización de las operaciones propias de los anticipos de caja fija.

Tema 56. Los gastos de carácter plurianual. Concepto. Requisitos y limitaciones. Excepciones a los requisitos y limitaciones. Gestión de los gastos de carácter plurianual.

Tema 57. Los proyectos de gasto. Concepto. Estructura. Vinculación jurídica. Seguimiento y control contable.

Tema 58. Los gastos con financiación afectada. Concepto. Estructura. Seguimiento y control contable. Recursos afectados según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 59. Las desviaciones de financiación. Concepto. El coeficiente de financiación. Cálculo de las desviaciones de financiación.

Tema 60. La liquidación del presupuesto. Concepto. Confección. Aprobación.

Tema 61. El resultado presupuestario.

Tema 62. El remanente de tesorería.

Tema 63. La Cuenta General de las Entidades Locales. Tramitación.

Tema 64. La tesorería en las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones. La caja y las cuentas bancarias. Prelación, procedimientos y medios de pago. Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.

Tema 65. La planificación financiera en la tesorería de las Entidades Locales. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Colocación de excedentes y concertación de operaciones de tesorería.



Tema 66. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos.

Tema 67. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. Regulación. Indicadores de eficiencia. Indicadores eficacia.

Tema 68. Normas de Auditoría del Sector Público. Objetivo. Tipos de auditoría. Normas de auditoría sobre ejecución del trabajo. Normas de auditoría sobre preparación, contenido y presentación de informes

Tema 69. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 70. La actividad subvencional de las Entidades Locales. Procedimiento de concesión y gestión. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 71. Los aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Cuotas de urbanización. Convenios urbanísticos.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Pechina, de bases para la selección de plaza de Operario.*

D. José Manuel Moreno Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Hace saber: Que por Resolución de fecha 30 de julio de 2008 ha quedado aprobada la Convocatoria y sus correspondientes Bases para la provisión de una plaza de personal laboral que a continuación se detalla:

#### «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud de las facultades que me confiere en materia de personal el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, el artículo 24.d) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la presente vengo a

#### R E S O L V E R

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre un puesto de trabajo de Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal en régimen laboral de este Ayuntamiento con las siguientes características: Grupo E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Clase: Personal de Oficios, Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir esta Convocatoria:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PECHINA**

Base primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de

Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal en régimen laboral de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Grupo: E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de treinta euros para participar en el concurso-oposición, y el resguardo del ingreso se unirá a la instancia.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- Carnet de conducir.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación deberá presentarse mediante documentos originales, pudiendo acompañar fotocopia de la misma para su cotejo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en

Administración distinta al Ayuntamiento, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un Funcionario de Carrera, de la Excm. Diputación Provincial.

b) Vocales:

- Un funcionario de la Diputación Provincial de Almería, perteneciente al área relacionada con la plaza objeto de estas bases.

- Un funcionario de Administración Local a designar por el Alcalde.

- Un funcionario de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario con habilitación de carácter estatal en quien delegue, que actuará con voz y voto.

2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos: los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, sean titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya, de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica este en la categoría segunda, a tenor de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Base sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo es el de concurso-oposición, el cual constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar los ejercicios de la oposición, la puntuación obtenida en esta fase se sumará a la obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados y siempre que en esta fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

Los méritos deberán presentarse y acreditarse tal como se establece en la Base tercera. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador y su puntuación son los siguientes:

Baremo de méritos.

a) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto relacionado al de la plaza que se convoca de Operario de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Pechina, acreditados mediante certificación expedida por el Secretario General o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto relacionado con la plaza que se convoca de Operario de Servicios Múltiples, en cualquiera de las Administraciones Públicas, acreditados mediante certificación expedida por el Secretario General o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal: 0,10 puntos.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 6 puntos. Computándose solamente la prestación de servicios de los 4 últimos años.

b) Formación.

Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios relacionados con el puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, expedidos por centros de formación de las distintas administraciones públicas: 0,08 puntos por hora, con un máximo de 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en la fase A) será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que se opta.

b) Formación.

En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento, se deberá aportar certificación original del centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

## B) Fase oposición.

En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas de carácter eliminatorio:

1.º Contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test propuesto por el Tribunal, referido al temario de la Convocatoria que se inserta como Anexo a la misma, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.º La resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones a desarrollar. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de cada una de ellas, dividida por dos. Para su realización se dispondrá de una hora.

## Base séptima. Relación de aprobados.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base sexta, con el límite en las puntuaciones establecidas en cada uno de los apartados del baremo.

La fase de Oposición se calificará conforme se establece en la citada base sexta.

La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda ser superior al de plazas convocadas. Posteriormente el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiendo para la contratación laboral indefinida al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes mediante sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## Base octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Ayuntamiento de Pechina, Plaza de la Villa, núm. 1, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente Convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

## Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

## ANEXO I

## OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Grupo: E. Nivel: 14.

## Misión.

Mantener los servicios e instalaciones de la Corporación de acuerdo con las indicaciones del responsable del servicio y partes de trabajo para que éstas se mantengan en perfecto estado de uso y funcionamiento.

## Funciones genéricas.

- Ejecutar tareas que supongan primordialmente la aplicación de esfuerzo físico, sin exigir conocimientos propios de un oficio determinado.

- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas.

- Realizar trabajos de fontanería en general, relacionados con averías y otros en redes municipales.
- Manejar barredora, dúmper y materiales de jardinería.
- Preparar y disponer las herramientas y materiales.
- Transportar enseres y mobiliario en cualquier dependencia de la Corporación.
- Realizar la limpieza de la maquinaria que utiliza.
- Realizar labores de cuidados de plantas y jardines que no necesiten especialización. Poda de árboles.
- Arreglar los baches en las vías públicas.
- Realizar los partes de trabajo que indique el superior jerárquico; montaje y desmontaje de mobiliario para las actividades, traslado de mobiliario, etc.
- Realizar limpieza viaria; así como tareas de conservación y mantenimiento.
- Mantenimiento de la Casa Consistorial y resto de edificios públicos.
- Limpiar tubos de desagüe para evitar atoramiento, atendiendo a su capacitación.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Local: El Municipio: Elementos, Organización y competencias municipales.
3. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.
4. Personal al servicio de la entidad local. Clases. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes del personal laboral.
5. Reglamento del suministro domiciliario de agua. Obligaciones y derechos de la Entidad suministradora.
6. Obligaciones y derechos del abonado conforme al Reglamento del suministro domiciliario de agua.
7. Fraudes en el suministro de agua. Inspectores autorizados. Auxilios a la inspección. Acta de Inspección conforme al Reglamento del suministro domiciliario de agua.
8. Nociones generales sobre utilización de herramientas y enseres empleados en servicio de fontanería.
9. Nociones generales sobre utilización de materiales y maquinaria empleados en servicio limpieza viaria.
10. Disposiciones mínimas de señalización, de seguridad y de salud en el trabajo: Normativa vigente.

Tercero. La Convocatoria junto con sus bases se publicará en BOP y BOJA, y la Convocatoria se publicará en el BOE, con el contenido a que se refiere el art. 60.2 del R.D.L. 896/1991, de 7 de junio.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Manuel Moreno Díaz, en Pechina a 30 de julio de 2008. Ante mí, La Secretaria.»

Pechina, 30 de julio de 2008.- El Alcalde, José Manuel Moreno Díaz.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para la selección de Encargado de Biblioteca.*

Don Juan Navarrete García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2008 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Encargado/a de Biblioteca para este Ayuntamiento, con carácter de fijo y dedicación parcial, mediante sistema de oposición libre. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de Encargado/a de Biblioteca, mediante oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2004, publicada en el BOE núm. 67, de fecha 19 de marzo de 2005.

En la plantilla de personal que acompaña el Presupuesto de 2008 de este Ayuntamiento figura esta plaza en el apartado:

B.2. PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN PARCIAL						
(asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del personal funcionario con funciones equivalentes)						
Denmc. puesto trabajo	Núm.	Gr.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargado/a Biblioteca Munic.	1	D-18	4	Prom. Intern.	ESO o equiv.	Vacante

No obstante, consultados los representantes sindicales, resulta que no hay ningún empleado público de este Ayuntamiento interesado en optar a esta plaza por promoción interna, por lo que se convoca esta plaza por convocatoria libre.

Características: La plaza referida está adscrita a la Biblioteca Pública Municipal y las funciones que tiene encomendadas son las de atención al público, archivo y registro de publicaciones.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de a tiempo parcial (media jornada), regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 17,5 horas semanales, de lunes a viernes. El horario de trabajo será de 16,30 a 20,00 horas. No obstante podrá fijarse un horario distinto de acuerdo con lo previsto en el convenio vigente para los empleados públicos de este Ayuntamiento.

La retribución será la que figura en el convenio.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinada o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 20 €, que serán satisfechos por cada aspirante en la cuenta número 3067 0073 33 1149915124 abierta a nombre del Ayuntamiento de Vilches en la Caja Rural de Jaén.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del/de la interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta, y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los/as interesados/as, en su supuesto de no ser admitidos.

#### Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia; se publicará igualmente un extracto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOJA.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación requerida o justificante de hallarse en condiciones de obtenerla a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 3067 0073 33 1149915124.

#### Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de

antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación con titulación igual o superior a la exigida.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante sindical.
  - Representante de la Junta de Andalucía.
  - Representante del Colegio de Secretarios.
  - Representante de la Diputación Provincial.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### Octava. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

##### Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de 4 pruebas de aptitudes eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

##### Pruebas de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias del programa.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico sobre programas informáticos de gestión de bibliotecas.

Tercer ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba se desarrollará en las dependencias del Ayuntamiento, y consistirá en:

- Realización de una prueba informática de tratamiento de texto en Word.
- Manejo de programas Access, Excel y/o navegación por Internet.

Cuarto ejercicio: Ejercicio teórico-práctico consistente en la resolución de un test psicotécnico. Se medirán las capacidades y actitudes de los aspirantes con relación a su capacidad para desempeñar puestos de atención al público.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos, se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos y podrá ser tipo test.

- El tercer ejercicio tendrá una duración de 120 minutos, divididos en dos partes de 60 minutos cada una; la primera versará sobre una prueba informática de tratamiento de texto en Word, la segunda parte será sobre el manejo de los programas Access, Excel y navegación por Internet. Cada ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio en su conjunto obtener una calificación total en el mismo de 5 puntos.

- El cuarto ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos, se calificará de 0 a 10 puntos, obteniendo 10 puntos como máximo el opositor cuyo perfil se adecue mejor al puesto y 0 puntos como mínimo el opositor que demuestre menos aptitudes para el mismo. Para considerar superado el ejercicio deberá obtenerse una calificación mínima de 5 puntos.

La calificación de la oposición será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

Novena. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimoprimer. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### ANEXO I

D. ...., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificación en .....

#### E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha ...., en relación con la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Biblioteca, en régimen de personal laboral fijo, a tiempo parcial, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Encargado/a de Biblioteca, personal laboral fijo a tiempo parcial, de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del DNI y de la titulación mínima exigida (o justificante de estar en disposición de obtenerla al término del plazo de presentación de solicitudes).

Por todo ello,

#### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20....

El solicitante,

Fdo.: .....

#### ANEXO II

#### T E M A R I O

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Terna 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Terna 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Tema 12. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 13. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

Tema 14. Elementos del municipio: El término municipal. La población.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4. Concepto de biblioteca. La colección en la biblioteca. Bibliotecas públicas. Catálogo en la biblioteca. Bibliotecas escolares.

Tema 5. Clasificación bibliográfica. Conservación y preservación. La Fonoteca. Automatización de bibliotecas. Hemerotecas. Servicios bibliotecarios. Bibliotecas infantiles.

Tema 6. Formación de usuarios. Gestión de servicios bibliotecarios. Extensión bibliotecaria. Servicio de préstamo. Servicio de información y referencia.

Tema 7. Tesoros. Encabezamientos de materia. Resúmenes. Búsquedas bibliográficas.

Tema 8. Historia del libro antes imprenta. Historia del libro durante los ss. XIX y XX. Historia después de la imprenta. Historia de las bibliotecas municipales.

Tema 9. Análisis de funciones. Las mejoras de los procedimientos.

Tema 10. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes. La ofimática. Aplicaciones informáticas.

Vilches, 31 de julio de 2008.- El Alcalde, Juan Navarrete García.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63